

8100-DINPE-

000676

Bogotá, D.C. **15 MAR 2017**

Señor

GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTÍNEZ

Directivo Sindical Sintrapeacun – Fecospec

Carrera 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero

Teléfono: 313 812 37 64

Ciudad

Asunto: Respuesta oficio

Hemos recibido en este Despacho oficio de fecha 17 de febrero de 2017, mediante el cual manifiesta que *“la Escuela está obligando a adquirir los elementos para el curso, en una empresa denominada DOTA S.A.S., la cual tiene una boutique en las instalaciones de la Escuela”*.

De acuerdo con lo anterior y siguiendo instrucciones del Señor Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón, Director General de manera atenta me permito remitir oficio suscrito por la Señora Capitán(RA) Adriana Patricia Hernández Marín, Directora Escuela Penitenciaria Nacional, mediante el cual da respuesta a su requerimiento.

Atentamente,



Mayor **LUZ JOHANA SUAREZ CASTAÑEDA**
Asesora Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Anexo: Dos (2) folios

Radicado: 2017ER0016046 y 2017IE0007883

Revisó: CR@ Gloria Lamo
Elaborado por: Yuri Marulanda G. *Yuri*
Fecha de elaboración: 15/03/2017
Archivo: Escritorio/Oficios2017

8400-DIRES- 2017IE0007883C0

Funza-Cundinamarca,

Señor

Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON**

Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Calle 26 No. 27 - 48

Bogotá D.C

INS.
14-03-17
**Asunto:** Respuesta oficio No 8100-DINPE-000452 de fecha 22 de febrero de 2017

De manera atenta y respetuosa, me permito informar las acciones adelantadas por la Dirección de la Escuela Penitenciaria Nacional, como consecuencia de los requerimientos presentados por el señor GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTINEZ, en su calidad de Directivo Sindical Sintrapecun – Fecospec, con relación al asunto es importante indicar:

Como consecuencia de la Convocatoria No. 335 de 2016, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer cargos de dragoneantes código 4114 grado 11, curso de Formación mujeres - varones y Complementación, previa remisión de los listados oficiales por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, se incorporó a la Escuela de Formación mediante los correspondientes actos administrativos los cursos referidos, procediéndose a publicar a través de Comunicado en la página Web de la Escuela, el listado de elementos requeridos para adelantar el curso correspondiente y los elementos que por razones de uniformidad debían adquirir una vez ingresaran los estudiantes a la Escuela de Formación.

La Dirección General del INPEC, celebró contrato de arrendamiento con la firma comercial DOTA S.A.S, cuyo objeto consistió en: "DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FISICO EN LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DE ARTICULOS (PRESILLAS TARJETEROS, LIGAS MALETINES Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES Y DE FORMACION) EN BENEFICIO DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO SU PROCESO DE INSTRUCCIÓN , FORMACION CAPACITACION , ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN LAS AREAS QUE TIENE LA ESCUELA PENITENCIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"; en procura de garantizar las especificaciones técnicas y la uniformidad, en la adquisición de los elementos de intendencia exigidas en el Manual de Uniformes del Instituto.

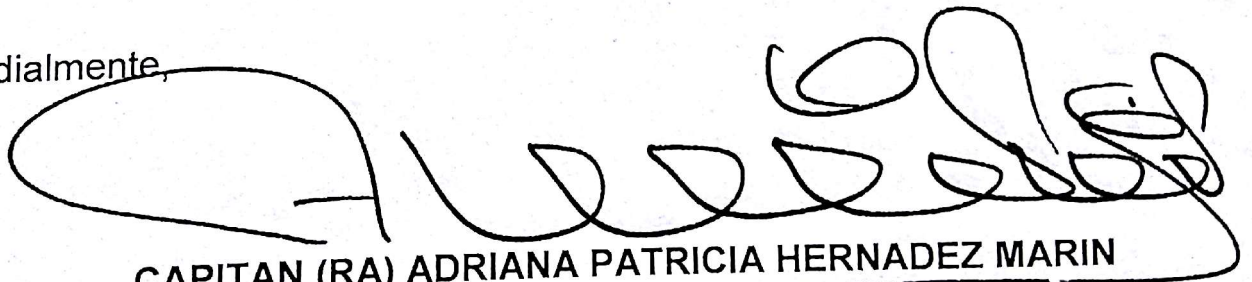
Que mediante oficio No. 2017EE0001890 de fecha 01 de marzo de 2017, se procedió a dar respuesta al derecho de petición elevado por el citado dirigente sindical, informándole que **no es política de ésta Dirección, adelantar persecución alguna frente a ningún Estudiante, ya fuese de la Convocatoria No. 335 de 2016 o cualquier otra, en razón a que la normativa que regula estos procesos de selección lo prohíbe, así como la Ley 734 de 2002 (CUD).**

Igualmente se le indicó que **el área de Archivo y Correspondencia del Grupo de Administración de Recurso de la Escuela, viene adelantando la recepción y entrega de encomiendas de los Estudiantes sin restricción alguna que riña con lo dispuesto en la Convocatoria mencionada, Manual de Convivencia y Reglamento de Régimen Interno del Alma Mater del Instituto; sumado a lo anterior se reiteró que la Escuela Penitenciaria Nacional, en ningún momento impone obligatoriedad alguna a sus Estudiantes en la adquisición de uniformes y elementos de intendencia que supere la exigencia de lo previsto en el Acuerdo No. 563 del 14 de enero de 2016 – Convocatoria 335 de 2016, Manual de Convivencia, Reglamento de Régimen Interno de la Escuela y Manual de Uniformes e insignias del INPEC.**

Es importante indicar que el Supervisor del aludido Contrato de Arrendamiento, ha procedido a realizar las exigencias correspondientes de cumplimiento del mismo y la publicación de los listados de precios de los elementos que allí se ofrecen.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,



CAPITAN (RA) ADRIANA PATRICIA HERNADEZ MARIN
Directora Escuela Penitenciaria Nacional

Elaboró y revisó: O.T. Luis Fernando Sanabria Amaya – Gestión Legal
Fecha de elaboración: 02/03/2017.
Archivo: Escritorio/oficios2017